

EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010.

“TARJETA DE CRÉDITO VISA D'TODO DE BANCO LAFISE BANCENTRO”

Todos los tarjetahabientes que hagan uso de su tarjeta de crédito VISA D'TODO aceptan las condiciones de este Reglamento desde su publicación.

1. **DEFINICION:** D'TODO es una tarjeta de crédito VISA, emitida por BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A., la cual es aceptada a nivel nacional e internacional tanto en comercios como en cajeros automáticos. La característica más importante de VISA D'TODO es que le permite al tarjetahabiente acceder a descuentos exclusivos en gasolineras, supermercados, farmacias y librerías de todo el país.

2. **DESCUENTOS:** El tarjetahabiente podrá hacer uso de los siguientes descuentos:

- **Supermercados:** 7% de descuento. Máximo de reembolso mensual C\$500.
- **Gasolineras:** 7% de descuento. Máximo de reembolso mensual C\$500.
- **Farmacias:** 5% de descuento. Máximo de reembolso mensual C\$100.00.
- **Librerías:** 5% de descuento. Máximo de reembolso mensual C\$100.00.

3. **VIGENCIA DE LOS DESCUENTOS:** Se aplican de manera mensual en el período comprendido del 1ro de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

4. **RESTRICCIONES DE LOS DESCUENTOS:**

- No hay mínimo de compra requerido para aplicar al descuento en cada rubro.
- Los descuentos aplican únicamente en consumos realizados en moneda local y únicamente en comercios localizados dentro del territorio nacional.
- El tarjetahabiente podrá utilizar la tarjeta en los rubros indicados cualquier día de la semana, obteniendo descuentos hasta agotar el máximo de reembolso por tipo de comercio, indicados en numeral dos (2) “DESCUENTOS”, del presente Reglamento.
- El tarjetahabiente podrá utilizar en el mes, de forma independiente, los descuentos establecidos en el numeral dos (2) “DESCUENTO”, del presente Reglamento.



- El descuento se aplicará por cuenta, independientemente la cantidad de transacciones realizadas por el tarjetahabiente titular o el (los) adicional (es).
- El reembolso será acreditado por Banco LAFISE BANCENTRO, S.A., en el Estado de Cuenta del Tarjetahabiente.
- El tarjetahabiente podrá hacer uso de su tarjeta y acumular un Punto LAFISE en todos los comercios, por cada dólar de consumo o su equivalente en córdobas, excepto, en los comercios en los que apliquen los descuentos que se establecen en el numeral dos (2) “DESCUENTOS”, del presente Reglamento.

5. REGLAS GENERALES:

- Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir el presente Reglamento.
- El presente Reglamento podrá ser modificado, dando aviso a los Tarjetahabientes con treinta días de anticipación por cualquier medio de comunicación que estime conveniente el Banco.
- El presente Reglamento estará disponible en nuestra página www.lafise.com

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre del 2024.